

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 17 de Enero de 2022, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 001/2022 del 11 de Enero de 2022, el cual contiene la Orden de Gabinete Núm: GIM0501001/22 suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le solicita información y documentación toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el C. Notificador ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., siendo este en calle RAMON CORONA No. 1880, Fraccionamiento URDIÑOLA, C.P. 25020 en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, domicilio que corresponde al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante el cual se solicita la Información y documentación que se indica quien se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: Casa habitación ubicada en la esquina de Francisco de Elizondo, Fraccionamiento Urdiñola y la calle Ramón Corona número exterior 1880, así como entre la calle Pedro Fuentes, Fraccionamiento Zapaliname, es un negocio de gorditas, el cual se encuentra pintado en color anaranjado con puertas en color café, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que al llegar al domicilio fiscal el notificador se identificó manifestando que va de la Administración Fiscal de Saltillo y que busco al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por ser un negocio de gorditas y lo atendió una persona del sexo femenino quien menciona verbalmente que se llama Carmen quien no quiso proporcionar sus apellidos, preguntándole nuevamente que busco al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., manifestando verbalmente que no conoce al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., además de manifestar verbalmente que tiene ya tiempo de vivir en esa casa y no lo conoce, y que el único negocio que tiene es el de gorditas, el cual se visualizó y consta de una área en donde se encuentran unas mesas pequeñas y sillas y otra área en donde se elaboran las gorditas en donde se encuentra la estufa en la parte de atrás se visualiza la casa habitación, a lo que nuevamente se le manifestó que recibiera la documentación que trae para notificar a nombre del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., manifestándome que ella que haría con esa documentación ya que no tiene a quien entregársela, la media filiación de la señora Carmen es de aproximadamente 50 años de edad, tez blanca, ojos de color verde, cabello color café de estatura aproximada 1.55 metros, complexión delgada, nuevamente se le manifestó que se ella conoce al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., negándose a recibir el oficio 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, donde se solicita la información y documentación que se indica ya que el contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio y dicha persona no está autorizada para recibir ningún documento que venga a nombre de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y que ella vive en esa casa habitación y no conoce a ese contribuyente o esa empresa llamada ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., quien lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta autoridad

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 2

competente, tal como se hizo constar en acta de asuntos no diligenciados de fecha 17 de Enero de 2022 levantada por la C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA, en su carácter de notificador, por lo anterior teniéndose por desaparecido al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por lo cual se ubica en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se pudo realizar la notificación con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante el cual se le solicita información y documentación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo,



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMÓN CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 3

dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por un periodo igual y retírese de la misma al décimo primer día hábil siguiente.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado.

ATENTAMENTE.

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO